

ANEXO I
EXPTE. S.019/15

**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
TRAMITAR LA COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA
PRECOMERCIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE I+D
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTICULADO EN DOS FASES.**

Cuadro resumen de características

A.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2
B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	3
C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	4
D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.....	7
E.- MESA DE CONTRATACIÓN.	7
F.- PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA DE INFORMES INTERMEDIOS, PROTOTIPOS Y PRÓRROGAS.	7
G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	8
H.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
I.- FORMA DE PAGO.	8
J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.	8
K.- OTROS DOCUMENTOS.	8
L.- GARANTÍAS.	9
M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.	9
N.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
O.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.	9
P.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.	9
Q.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.....	9
R.- PLAZO DE GARANTIA.	9
S.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.	9
T.- OTRAS ESPECIFICACIONES.	9

**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
TRAMITAR LA COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA
PRECOMERCIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE I+D
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTICULADO EN DOS FASES.**

Cuadro resumen de características

NUMERO DE EXPEDIENTE: S.019/15

A.- OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.r) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se regulan “*Los contratos de investigación y desarrollo remunerados íntegramente por el órgano de contratación, siempre que éste comparta con las empresas adjudicatarias los riesgos y los beneficios de la investigación científica y técnica necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superen las disponibles en el mercado*”, el presente contrato queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, si bien para su adjudicación se deberá asegurar el respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y de elección de la oferta económicamente más ventajosa. Con objeto de completar el marco jurídico de referencia, en la presente contratación se incorporaran las recomendaciones recogidas en “La Guía de la compra pública innovadora” del Ministerio de Ciencia e Innovación, informada favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, con fecha 28 de octubre de 2011.

El objeto del contrato viene constituido por la contratación del Servicio de I+DT+i para el desarrollo de diversas tecnologías innovadoras precomerciales, cuyas características se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, fruto del convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España y la Universidad de Extremadura, correspondiente al proyecto “Centro de Tecnificación del Deporte Paralímpico – DEPATECH”, financiado por el Programa Operativo Fondo Tecnológico “Por y para la empresa”, FEDER.

El objeto del contrato se constituye en Varios lotes.

Lote 1. Contratación del Serv. I+DT+i para el “*Desarrollo de un sistema de evaluación de la exposición a las vibraciones de los usuarios en silla de ruedas*”.

Lote 2. Contratación del Serv. I+DT+i para el “*Desarrollo del sistema para caracterizar la maniobrabilidad y estabilidad de la silla de ruedas*”.

Lote 3. Contratación del Serv. I+DT+i para el “*Desarrollo de una plataforma mecatrónica sensorizada de perturbación*”

Lote 4. Contratación del Serv. I+DT+i para el “*Desarrollo de un sistema de sensorización del tiro con arco paralímpico*”.

Lote 5. Contratación del Serv. I+DT+i para el “*Desarrollo de un sistema de entrenamiento de tiro paralímpico para personas con discapacidad visual*”.

Lote 6. Contratación del Serv. I+DT+i para el “*Desarrollo de una plataforma de movimiento para integrar en un simulador, dedicado al entrenamiento deportivo paralímpico*”.

A.1.- Código CPV: 73100000-3



B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Lote 1. Contratación del Serv. I+DT+i para el *“Desarrollo de un sistema de evaluación de la exposición a las vibraciones de los usuarios en silla de ruedas”*.

Importe, excluido del Impuesto sobre el Valor Añadido: 28.926 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 6.074 €.

Presupuesto total: 35.000 €

Lote 2. Contratación del Serv. I+DT+i para el *“Desarrollo del sistema para caracterizar la maniobrabilidad y estabilidad de la silla de ruedas”*.

Importe, excluido del Impuesto sobre el Valor Añadido: 28.926 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 6.074 €.

Presupuesto total: 35.000 €

Lote 3. Contratación del Serv. I+DT+i para el *“Desarrollo de una plataforma mecatrónica sensorizada de perturbación”*

Importe, excluido del Impuesto sobre el Valor Añadido: 23.140 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 4.860 €

Presupuesto total: 28.000 €

Lote 4. Contratación del Serv. I+DT+i para el *“Desarrollo de un sistema de sensorización del tiro con arco paralímpico”*.

Importe, excluido del Impuesto sobre el Valor Añadido: 28.926 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 6.074 €.

Presupuesto total: 35.000 €

Lote 5. Contratación del Serv. I+DT+i para el *“Desarrollo de un sistema de entrenamiento de tiro paralímpico para personas con discapacidad visual”*.

Importe, excluido del Impuesto sobre el Valor Añadido: 24.793 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 5.207 €

Presupuesto total: 30.000 €

Lote 6. Contratación del Serv. I+DT+i para el *“Desarrollo de una plataforma de movimiento para integrar en un simulador, dedicado al entrenamiento deportivo paralímpico”*.

Importe, excluido del Impuesto sobre el Valor Añadido: 57.851 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 12.149 €

Presupuesto total: 70.000 €

Presupuesto total de Licitación (Lotes 1-6)

Importe, excluido del Impuesto sobre el Valor Añadido: 192.562€.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 40.438,02 €

Presupuesto total: 233.000,02 €

Aplicación Presupuestaria: 1873DP 541A 64054

Anualidades 2.015 Lote nº 1:- Aplicación presupuestaria: 18.73. DP

Lote nº 2:- Aplicación presupuestaria: 18.73. DP

Lote nº 3:- Aplicación presupuestaria: 18.73. DP

Lote nº 4:- Aplicación presupuestaria: 18.73. DP

Lote nº 5:- Aplicación presupuestaria: 18.73. DP

Lote nº 6:- Aplicación presupuestaria: 18.73. DP



C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

<p>FASE I SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE TRES PROPUESTAS QUE PASARÁN A LA SEGUNDA FASE</p>

C.1 Criterios cuantificables automáticamente (hasta 20 puntos). A incluir en el SOBRE 3 de la oferta:

Oferta económica:

C.1.1 Proposición económica (hasta 15 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la proposición económica más baja, puntuándose el resto de manera proporcional a la misma:

$$\text{Puntuación "X"} = \frac{\text{Precio oferta más baja} * 15}{\text{Precio oferta "x"}}$$

Oferta de reparto de propiedad industrial:

C.1.2 Proposición de reparto de la propiedad industrial (hasta 5 puntos).

- Propuesta de copropiedad industrial para la Uex hasta el 10%.....5 puntos
- Propuesta de copropiedad industrial para la Uex hasta el 5%.....2,5 puntos
- Propuesta de propiedad en exclusiva para la licitante.....0 puntos

C.2 Criterios cuantificables por juicio de valor (hasta 80 puntos):. A incluir en el SOBRE 2 de la oferta

C.2.1 Desarrollo tecnológico de la propuesta a llevar a cabo, con contenido innovador (hasta 40 puntos).

- Mejora de alto contenido innovador (supone introducción de elementos técnicos de gran alcance o proyección). De 26 a 40 puntos


Se consideran en esta categoría aquellas propuestas que impliquen mejoras innovadoras sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas ofertado, que requieren de la realización de actividades específicas de investigación industrial y/o desarrollo experimental relevantes para alcanzar las especificaciones ofertadas. No se trata de integrar tecnologías ya existentes, sino de desarrollar en un proyecto ad-hoc la tecnología necesaria para conseguir esa mejora innovadora.

- Mejora de medio contenido innovador (supone introducción de elementos técnicos de escaso alcance o proyección). De 11 a 25 puntos

Se consideran en esta categoría aquellas propuestas que impliquen mejoras innovadoras sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas ofertado, mediante la aplicación de tecnologías ya desarrolladas pero que aún no han sido implementadas en ese caso particular, Estas innovaciones no requerirán de la realización de actividades de investigación industrial o desarrollo experimental relevantes vinculadas a la propia oferta.

- Mejora de bajo contenido innovador (supone introducción de técnicas existentes en el mercado, adaptándolas al producto/servicio objeto de la licitación. De 0 a 10 puntos

Se consideran en esta categoría aquellas propuestas que impliquen mejoras innovadoras de



carácter no tecnológico, sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas ofertado, tales como mejoras funcionales, operacionales, de diseño, ergonómicas, etc.

C.2.2 Situación actual relacionada con el contenido técnico de la propuesta: patentes, pruebas de concepto, know-how, escalado, registros y otros. (hasta 10 puntos).

- Mejor proposición10 puntos
- Adecuados.....5 puntos
- Insuficientes.....0 puntos

C.2.3 Resultados esperables en la ejecución del proyecto en materia de tecnología, patentes, know-how y productos. Necesidades del mercado a cubrir con los resultados del proyecto. (hasta 10 puntos).

- Mejor proposición.....10 puntos
- Adecuados.....5 puntos
- Insuficientes.....0 puntos

C.2.4 Relación y referencias acreditadas de participación en proyectos de I+DT+i de la empresa proponente. (hasta 20 puntos).

- Mejor proposición20 puntos
- Adecuados.....10 puntos
- Insuficientes.....0 puntos

FASE II
SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA QUE PASARÁ A LA SEGUNDA FASE

C.3 Criterios cuantificables por juicio de valor (hasta 100 puntos):. A incluir en el SOBRE 4 de la oferta

C.3.1 Objetivos y justificación del proyecto. (Hasta 30 puntos).

- Mejor proposiciónDe 20 a 30 puntos
- Adecuados.....De 13 a 20 puntos
- Insuficientes.....De 0 a 12 puntos

C.3.2 Metodología de la investigación y/ desarrollo. (Hasta 20 puntos).

- Mejor proposiciónDe 11 a 20 puntos
- Adecuados.....De 5 a 10 puntos
- Insuficientes.....De 0 a 4 puntos

C.3.3 Plan de trabajo y calendario. (Hasta 20 puntos).

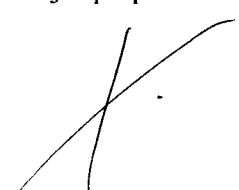
- Mejor proposiciónDe 11 a 20 puntos
- Adecuados.....De 5 a 10 puntos
- Insuficientes.....De 0 a 4 puntos

C.3.4 Relación y referencias acreditadas de la cualificación y cantidad de los medios personales, técnicos y materiales que el licitante se compromete a poner a disposición del contrato, incluyendo breve CV de las mismas. (Hasta 15 puntos).

- Mejor proposiciónDe 11 a 15 puntos
- Adecuados.....De 5 a 10 puntos
- Insuficientes.....De 0 a 4 puntos

C.3.5 Plan de comunicación, difusión y explotación de resultados. (Hasta 10 puntos).

- Mejor proposición10 puntos



- Adecuados.....5 puntos
- Insuficientes.....0 puntos

La asignación de 0 puntos en cualquiera de los criterios anteriores, supondrá, automáticamente, la exclusión de la oferta por no cumplir las prescripciones técnicas.

C.3.6 Medios técnicos y humanos a ubicar en los Parques Científicos y Tecnológicos de Extremadura para ejecución del contrato. (Hasta 5 puntos).

- Adecuados.....5 puntos
- Insuficientes.....0 puntos

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Nota: cuando el órgano de contratación lo estime oportuno, podrá fijar cuántas unidades porcentuales por debajo de la baja media servirán para determinar que una oferta es anormal o desproporcionada.



FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

FASE I
SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE TRES PROPUESTAS QUE PASARÁN A LA SEGUNDA FASE

C.2 Criterios cuantificables por juicio de valor, incluidos en el SOBRE 2 de la oferta: Umbral mínimo 31 puntos

FASE II
SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA QUE PASARÁ A LA SEGUNDA FASE

C.3 Criterios cuantificables por juicio de valor incluidos en el SOBRE 4 de la oferta: Umbral mínimo 44 puntos

ADMISIÓN DE VARIANTES.

SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

Las entidades licitadoras deberán acreditar estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPO: -- SUBGRUPO: -- CATEGORÍA: --
NO SE EXIGE.

E.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Infraestructura y Servicios Universitarios, D. Antonio Díaz Parralejo.

Vocales:

Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos, D^a Aurora Pedraja Chaparro.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a- Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Francisco Javier Blanco Nevado.

Secretario:

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Benedito.

Suplencias: Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura, D.O.E. núm 135 de 14 de julio de 2011.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA DE INFORMES INTERMEDIOS, PROTOTIPOS Y PRÓRROGAS.

La duración del contrato será hasta el 30 de octubre de 2015.

Los informes intermedios de ejecución se entregarán al finalizar los hitos establecidos y descritos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de cada LOTE.



No procede prórroga de ejecución, si bien se contempla la ampliación del plazo de ejecución debido a causas sobrevenidas y de carácter especial.

G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El precio del contrato se abonará con cargo a:

APLICACIÓN

PROYECTO

H.- REVISIÓN DE PRECIOS.

NO PROCEDE. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 89 del TRLCSP.

I.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio se hará efectivo solo en el caso de aquel licitante que sea adjudicatario de la Fase II del procedimiento, previa presentación por el mismo de las correspondientes facturas e informe ejecutivo de actuación realizada en cada hito establecido en el cronograma de trabajo, con certificación por parte del IP del proyecto, de su conformidad con los trabajos realizados y continuidad de la actuación contratada, establecidos y descritos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de cada LOTE.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Por alguno de los medios previstos en el artículo 75 del TRLCSP.

DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Mediante la acreditación de:

- Relación de los principales suministros y contratos de I+DT+i efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, o internos del propio proveedor. Los suministros o contratos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas y experiencia en I+DT+i, integradas o no en la empresa (subcontrataciones), de los que se disponga para la ejecución del contrato.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Certificación o declaración jurada de los proyectos de I+DT+i ejecutados por el licitador y financiados por las Administraciones Públicas Regionales, Nacionales o Europeas, con indicación del nombre del proyecto, número de expediente, Coordinador del Proyecto, rol del licitador en el proyecto, duración y presupuesto, relacionados con el asunto del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA (INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN):

K.- OTROS DOCUMENTOS.

Se requiere expresamente de los adjudicatarios, el compromiso a dedicar o adscribir a la

ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

L.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

Dos meses desde la apertura de proposiciones.

N.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Lo establecido en la cláusula 22 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Tramitar la Compra Pública Innovadora/ De Tecnología Innovadora Precomercial Mediante la Contratación de Servicios de I+D Mediante Procedimiento Abierto Articulado en Dos Fases.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Cesión: No procede.

Subcontratación: No podrá subcontratarse un porcentaje superior al 40% del presupuesto de la actividad objeto del presente contrato.

P.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.

Las establecidas en la cláusula 26 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Tramitar la Compra Pública Innovadora/ De Tecnología Innovadora Precomercial Mediante la Contratación de Servicios de I+D Mediante Procedimiento Abierto Articulado en Dos Fases.

Q.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.

La adjudicación de la Fase I del contrato, no supone remuneración ni derecho de cobro para el/los adjudicatario/s.

Tan solo la adjudicación en la Fase II generará retribución por el contrato adjudicado.

La ejecución del contrato será valorada por los Hitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, resultando de la certificación de los mismos el abono del % del contrato adjudicado.

La certificación negativa o disconforme por parte del investigador responsable del proyecto, designado por la Uex, podrá suponer, a propuesta de este, la Resolución del contrato, eximiendo del pago del resto de Hitos no certificados por parte de la Uex.

R.- PLAZO DE GARANTIA.

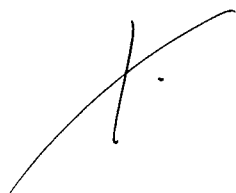
El fijado en la cláusula 19 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Tramitar la Compra Pública Innovadora/ De Tecnología Innovadora Precomercial Mediante la Contratación de Servicios de I+D Mediante Procedimiento Abierto Articulado en Dos Fases.

S.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

T.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

1º.- El adjudicatario de cada LOTE en la Fase II, deberá cumplir, al cofinanciarse la prestación



con cargo al Programa Operativo Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional- FEDER, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad y el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 o normativa que los sustituya.

Para ello, procederá a la publicación de un anuncio de publicidad, en un diario de tirada nacional/regional, de la contratación por procedimiento de Compra Pública de Tecnología Innovadora Precomercial, por parte de la Universidad de Extremadura, del desarrollo y prototipo objeto del contrato, con cargo al proyecto LABPOLE/DEPATECH y la cofinanciación correspondiente Programa Operativo Fondo Tecnológico – FEDER “por y para la empresa”, con la colaboración del MINECO.

Para importes de adjudicación hasta de 29.999 euros, excluido IVA, mínimo 8 módulos, en B/N en diario de tirada regional.

Para importes de adjudicación superiores a 30.000 euros y hasta 69.999 euros, excluido IVA, mínimo 8 módulos, en B/N en diario de tirada nacional.

Para importes de adjudicación superiores a 70.000 euros, excluido IVA, mínimo 12 módulos, a Color en diario de tirada nacional.

2º.- De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y al mismo tiempo, en cumplimiento del punto 1 del presente Apartado “T” del Anexo I, el importe máximo que soportará el adjudicatario será de 2.000 euros.

La cuenta de ingreso, a estos efectos, es: ES07 2048 1289 01 3400000636.

3º.- El adjudicatario no podrá sustituir la documentación relativa a Solvencia Técnica a incluir en el SOBRE I a la que se refiere la Cláusula 8.1.1, los apartados del 1 al 11, por una declaración responsable del licitador.

4º.- Información sobre el Órgano de Contratación:

- Identificación: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
- Dirección Postal: Avda. de Elvas s/n, 06006 - BADAJOZ.
- Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la LCSP, la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página web: www.unex.es

5º.- Los trabajos realizados por la entidad adjudicataria serán propiedad de la Universidad de Extremadura, tomando en consideración lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Tramitar la Compra Pública Innovadora/ De Tecnología Innovadora Precomercial mediante la Contratación de Servicios de I+D por Procedimiento Abierto Articulado en Dos Fases.

6º.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

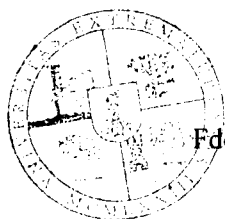
El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección:

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web: www.unex.es, en el Perfil de Contratante.

Badajoz, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

EL RECTOR



Fdo. Segundo Piriz Durán.